

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EN LA ORALIDAD

Albania, Santander, Dieciocho (18) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

En vista de que no fue posible llevar a cabo la Audiencia programada para el día 20 de abril de 2022, a la hora de las 09:00 a.m., por encontrarse el titular del Juzgado incapacitado, conforme a prescripción médica, procedente resulta señalar nueva fecha para su práctica, por lo que se

R E S U E L V E:

SEÑALAR, para que tenga lugar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C. G. del P., la fecha del 25 de mayo de 2022, a la hora de las 8:00 a.m., acto procesal en el cual se llevaran a cabo las etapas previstas en la referida norma empezando por la etapa conciliatoria, la que, de no llegarse a ninguna acuerdo, no impedirá que se adopten las medidas de saneamiento que el Juez considere necesarias para evitar nulidades y sentencias inhibitorias, procediendo luego, una vez fijados los hechos y determinadas las pretensiones por las partes, a decretar y practicar las pruebas solicitadas por éstas, al igual que las dispuestas de oficio, se recibirán alegatos de conclusión y se proferirá la sentencia, de ser posible.

Adviértase a la parte y a su apoderado, advertencia que se hace extensiva al curador ad litem que, de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes –de 5 a 10 smlmv, en tratándose del curador ad litem- conforme lo preceptúa el artículo 372 numeral 4º, inciso 4º y numeral 6º, inciso 2º.

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

CARLOS BOHÓRQUEZ VARGAS